AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - ANA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA IV HUARMEY CHICAMA
EL FEDATARIO que suscribe CERTIFICA, que el presente documento que tengo a la vista es COPIA FIEL DEL ORIGINAL, del cual DOY FE.
Malena del Pilar Neyra Alayo
FEDATARIO TITULAR
R.D. Nº 001-2013-ANA-AAA IV HCH
Fecha 18/08/20

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 407-2020-ANA-AAA.HCH

Nuevo Chimbote, 12 de agosto de 2020

VISTO:

El expediente administrativo con CUT Nº 219838-2019, sobre la solicitud de Modificación y Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua por división de predio agrícola, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29338 -Ley de Recursos Hídricos - (en adelante, la Ley), y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG (en lo sucesivo, el Reglamento), modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo, mediante Resolución Jefatural Nº 007-2015-ANA, se establecen disposiciones sobre otorgamientos de derechos de uso de agua;

Que, el artículo 15° de la Ley establece que, la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua; así mismo el artículo 44° señala que, para usar el recurso agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Nacional del Agua (...), dispositivo concordado con el artículo 45° que establece las clases de derechos de uso de agua que son: Licencia de uso, Permiso de uso y Autorización de uso de agua; además el artículo 47º, define a la licencia de uso de agua, como un derecho de uso mediante el cual la Autoridad Nacional del Agua, con opinión del Consejo de Cuenca respectivo, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, en los términos y condiciones previstos en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente resolución administrativa que la otorga; las características de la misma se halla descrita en el artículo 50º, cuya observación es de obligatorio cumplimiento por parte del titular de la licencia;

Que el numeral 64.3 del artículo 64° del Reglamento establece que "Los derechos de uso de agua, sus modificaciones o extinciones se inscriben de oficio, en el registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua";

Que, de conformidad en lo previsto en el numeral 23.6 del artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales, aprobado por la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, establece que, las disposiciones de este artículo no resultan aplicables cuando se solicite acumulativamente el cambio de titular, alguna otra modificación al derecho de uso de agua [...]";

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 043-2007-DR-AG-ANCASH/TDRCH, de fecha 06.03.2007, la Administración Técnica del Distrito de Riego Casma Huarmey, entre otros, resolvió Otorgar licencia de uso de agua **superficial** con fines agrarios a los usuarios del Bloque de Riego Yután I, con código PCAH-20-B13, en el ámbito de la Comisión de Usuarios de Yaután, con aguas provenientes del río Casma, dentro de los cuales se encuentra como beneficiario el señor Valentín Cochachín Ladislao (ítem 14), quien irriga el predio de UC N° 08129 denominado "Jayhua Alta", en un área bajo riego de 3,0000 ha, con un volumen de agua de hasta 24 012,00 m³.

Que, con solicitud de fecha 17.10.2019 la señora Alicia Eugenia Paucar Mejía, identificada con DNI N° 32039614, solicita modificación de la licencia de uso de agua superficial con fines agrícolas, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 043-2007-DR-AG-ANCASH/ATDRCH de fecha 06.03.2007, toda vez que mediante Adjudicación por Sustitución de Régimen Patrimonial inscrita en la partida registral N° 11025705, ha adquirido el predio de UC N° 150117 denominado "Jayhua Alta" con un área de 0,754 ha, el cual formaba parte integrante del predio matriz de UC N° 08129, ubicado en el distrito de Yaután, provincia de Casma, departamento de Ancash;

Que, la Administración Local de Agua Casma Huarmey, mediante Informe Técnico N° 247-2019-ANA-AAA.HCH-ALA.CHUARMEY-AT, luego de analizada la documentación obrante en el expediente, concluye que es procedente la modificación de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgado a favor del señor Ladislao Valentín Cochachín (ítem 14) mediante la Resolución Administrativa N° 043-2007-DR-AG-ANCASH/ATDRCH, de fecha 06.03.2007, toda vez que del predio matriz (UC N° 08129 y de área bajo riego de 3,000 ha) ha sido independizada un área bajo riego de 0,754 ha a favor de la señora Alicia Eugenia Paucar Mejía, quedando un área bajo riego remanente de 2,2457 ha a favor del señor Ladislao Valentín Cochachín;

Que, mediante Informe Legal N° 164-2020-ANA-AAA.HCH-AL/DSGV, el área legal de esta Autoridad luego de la revisión de los actuados, señala que el presente expediente ha sido tramitado conforme a Ley, el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos exigidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos para la tramitación del presente procedimiento, habiendo acreditado la titularidad del área independizada adquirida; motivo por el cual es procedente atender su solicitud;

Roberto Suing Cisneros
DIRECTOR

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Casma Huarmey, el Área Técnica, el Área Legal y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la Licencia de Uso Agua Superficial con fines agrarios otorgada a favor del señor **LADISLAO VALENTIN COCHACHIN**, mediante el numeral 14 del artículo 2° de la Resolución Administrativa N° 043-2007-DR-AG-ANCASH/ATDRCH, de fecha 06.03.2007, respecto del predio de UC N° 08129 denominado "Jayhua Alta", precisando que contará con un **área remanente** de 2,2457 ha, quedando vigente lo demás que la contiene, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y teniendo en cuenta el siguiente detalle:

Resolución que otorgó la licencia de uso de agua			Resolución Administrativa N° 043 -2007-DR-AG-ANCASH/ATDRCH							
N°	Nombres y apellidos / Razón Social		DNI / RUC		U.C.		Volumen de agua otorgado (m^3)		Módulo (m^3/ha)	
1	LADISLAO VALENTIN COCHACHIN		32128027		0 8129		17 974,58		8,004	
Datos del predio donde se hará uso del agua										
N°	U.C	Nombre	Área (ha.)		Centroide (Datum WGS 84 Zona 17 L)				Ubicación Política	
			Total	Bajo Riego					Departamento	Provincia	Distrito
1	0 8129	Hoyada	2.3874	2.2457	E	821,590	N	8,944,462	Ancash	Casma	Yautan
Bloque de Riego Superficial										
Nombre del bloque		Yautan I							Código del bloque		PCAH-2004-B13
Área Total del bloque (ha.)		328.8117	Área Bajo Riego del bloque (ha.)				328.8117		Volumen de agua (hm^3)		2.632
Organización de Usuarios									Uso del Agua	
Junta de Usuarios		Casma							Clase	Productivo
Comisión de Usuarios		Yautan							Tipo	Agrario-Agrícola
Comité de Usuarios		Hoyada							Cuenca	Casma
N°	Fuente de agua destinada para el aprovechamiento hídrico									
1	Origen	Superficial	Tipo	Rio	Nombre		Casma			Volumen (m^3)
	Ubicación de la captación	WGS 84 - Zona 17 L	E	822,350	N	8,944,494	Altitud m.s.n.m		440.00	17 974,58
	Red de riego	CD Hoyada								

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - ANA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA IV HUARMEY CHICAMA
EL FEDATARIO que suscribe CERTIFICA, que el presente documento que tengo a la vista es COPIA FIEL DEL ORIGINAL, del cual DOY FE.
Malena del Pilar Neyra Alayo
FEDATARIO TITULAR
R.D N° 001-2013-ANA-AAA IV HCH
Fecha 15108120

N°	Fuente		U.C.	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Total
	Tipo	Nombre														
1	Rio	Casma	0 8129	0.000	0.000	0.000	6.74	271.71	2003.84	4284.98	5213,82	4631.94	1352.29	135.15	74.11	17 974,58

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR la Licencia de Uso de Agua Superficial para uso de clase productivo, tipo agrario-agrícola, a favor de la señora **ALICIA EUGENIA PAUCAR MEJIA** para el predio denominado "Jayhua Alta", con UC N° 150117 (parte **independizada** del predio matriz con UC N° 08129), de acuerdo al siguiente detalle:

Titular del Derecho de uso de agua												
Resolución que otorgó la licencia de uso de agua				Resolución Administrativa N° 0 -2007-DR-AG-ANCASH/ATDRCH								
N°	Nombres y apellidos / Razón Social			DNI / RUC		U.C.		Volumen de agua otorgado (m^3)			Módulo (m^3/ha)	
1	ALICIA EUGENIA PAUCAR MEJIA			32039614		150117		6,037.42			8,004	
Datos del predio donde se hará uso del agua												
N°	U.C	Nombre	Área (ha.)		Centroide (Datum WGS 84 Zona 17 L)				Ubicación Política			
			Total	Bajo Riego					Departamento		Provincia	Distrito
1	150117	Hoyada	0.7540	0.754	E	821,606	N	8,944,550	Ancash		Casma	Yautan
Bloque de Riego Superficial												
Nombre del bloque			Yautan I						Código del bloque			PCAH-2004-B13
Área Total del bloque (ha.)			328.8117	Área Bajo Riego del bloque (ha.)				328.8117	Volumen de agua (hm^3)			2.632
Organización de Usuarios											Uso del Agua	
Junta de Usuarios			Casma								Clase	Productivo
Comisión de Usuarios			Yautan								Tipo	Agrario-Agrícola
Comité de Usuarios			Hoyada								Cuenca	Casma
N°	Fuente de agua destinada para el aprovechamiento hídrico											
1	Origen		Superficial		Tipo	Rio	Nombre		Casma			Volumen (m^3)
	Ubicación de la captación		WGS 84 - Zona 17 L		E	822,350	N	8,944,494	Altitud m.s.n.m		440.00	6,037.42
	Red de riego		CD Hoyada									

N°	Volúmenes de agua otorgados hasta (m^3)															
	Fuente		U.C.	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Total
	Tipo	Nombre														
1	Rio	Casma	150117	0.000	0.000	0.000	2.26	91.29	673.06	1439.26	1751.25	1555.80	454.22	45.39	24.89	6,037.42

ARTÍCULO TERCERO.- LOS TITULARES de la licencia de uso de agua superficial para uso de clase productivo, tipo de uso agrario - agrícola se sujetan a las obligaciones establecidas en la Ley, el Reglamento y demás normas aplicables, entre ellas el pago de la retribución económica por el uso del agua y la tarifa correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- INSCRÍBASE la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA) a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución directoral a Alicia Eugenia Paucar Mejía, poniendo de conocimiento al señor Ladislao Valentín Cochachín, la Comisión de Usuarios Yaután, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Casma, a la Administración Local de Agua Casma Huarmey y disponer su publicación en el portal de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - ANA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA IV HUARMEY CHICAMA
El FEDATARIO que suscribe CERTIFICA, que el presente documento que tengo a la vista es COPIA FIEL DEL ORIGINAL, del cual DOY FE.
Maleza del Pilar Neyra Alayo
FEDATARIO TITULAR
R.D N° 001-2013-ANA-AAA IV HCH
Fecha 18 10 8120

Ing. Roberto Suing Cisneros
Director
AAA Huarmey – Chicama
Autoridad Nacional del Agua